

~~REFRENDO~~TEMPORAL
NAVIDEÑOPERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: TEM000845

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711.168

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ESPINOZA CONTRERAS JUAN GABRIEL
DURRITO CAMPECHE

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

MC 1478978

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO

IMPORTE: 1000.00 mzs.

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIMIENTO SE INICIARA

TRAMITÉ DE BAJA ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE: 08:00:32 a

A: 11:00:32 p

VIERNES SI

DE: 06:00:53 a

A: 11:00:55 p

MIERCOLES SI DE: 06:00:10 a

A: 11:00:10 p

SÁBADO SI

DE: 08:00:29 a

A: 11:00:30 p

JUEVES SI DE: 08:00:10 a

A: 11:00:10 p

DOMINGO NO TRABAJA

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A

P. J. B.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024 ESPINOZA CONTRERAS JUAN GABRIEL

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- QUEDA PROHIBIDO
-